



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 0119-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 1 de setiembre de 2017.

Visto, el Informe N° 326-2017-GTyT/MPP, suscrito por el Gerente Territorial y de Transporte, mediante el cual alcanza propuestas de Proyectos de Inversión a ser financiados con los dividendos y/o saldos de la CMAC PIURA SAC.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 137-2017-GPyD/MPP, de fecha 07 de junio de 2017, la Gerencia de Planificación y Desarrollo comunica que a través de la Carta CMP-DIR-R12-2017-005 la CMAC PIURA ha informado que el importe estimado de los dividendos del ejercicio económico 2016 que se entregaría a la Municipalidad Provincial de Piura asciende a S/. 11'751,509.07 (Once millones setecientos cincuenta y un mil quinientos nueve y 07/100 soles);

Que, asimismo, la Gerencia de Planificación y Desarrollo señala que se ha hecho una nueva evaluación del Informe N° 058-2017-OF.PRESUP-GPYD/MPP "Informe de utilidades de la CMAC Piura", llegando a establecer saldos disponibles de ejercicios anteriores por un monto estimado de S/. 1'992,310.00 haciendo un monto total estimado de S/. 13'743,819.10 para programar en intervenciones de inversión pública. Para los efectos alcanza una propuesta que contiene tres alternativas de distribución de dicho fondo;

Que, con Informe N° 912-2017-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que el D.S. N° 157-90-EF, el mismo que norma el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, en el artículo 4° describe: "Realizada la capitalización a que se refiere el párrafo anterior, la CMAC deberá destinar como mínimo el 50% de sus utilidades reales al incremento de sus reservas y el 50% restante podrá ser destinado a obras de beneficio social de acuerdo a lo que establezca el Comité Directivo, dentro de las prioridades fijadas en el Plan de Desarrollo Provincial";

Que, asimismo el Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura en su artículo 58°, regula la distribución y porcentajes de las utilidades percibidas durante cada año fiscal, las cuales están direccionadas en obras de beneficio social que redundará dentro de las prioridades fijadas en el plan de desarrollo provincial conforme a lo siguiente:

"ARTICULO 58°.- Realizada la capitalización a que se refiere el artículo 10 de este estatuto y constituido el fondo de reserva, trasladando como mínimo un diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos, la CMAC PIURA SAC podrá aplicar el saldo de las utilidades reales del modo siguiente: (...) C.- El treinta y cinco por ciento (35%) restante deberá ser destinado a obras de beneficio social de construcción (...)"

Que, a través del Informe N° 326-2017-GTyT/MPP la Gerencia Territorial y de Transporte remite las posibles alternativas de inversión según se detalla:

ANEXO 01: Rehabilitación de Vías Urbanas en orden de prioridad, por S/. 20'296,288.59

ANEXO 02: Proyectos de Inversión Pública en orden de prioridad, por S/. 14'101,706.00

ANEXO 03: Propuesta de la GTyT sobre intervenciones, por S/. 13'673,152.00.

Que, por acuerdo de la Comisión Mixta, conformada por: Planificación y Desarrollo Económico Local, Economía y Administración, y de Desarrollo Urbano, realizada con fecha 02 de agosto de 2017, se solicitó a la Gerencia Municipal alcance otra propuesta de proyectos considerando aquellos que sean prioritarios en beneficio de la población, a fin de ser evaluados por la comisión mixta, remitiendo la Gerencia Territorial y Transporte una nueva propuesta que contiene elaboración de expedientes técnicos así como intervenciones;

Que, en sesión de Comisión mixta efectuada el 22 de agosto de 2017, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, CPC Jesús García Correa, informó sobre los *saldos no comprometidos* a la fecha, de las utilidades de la CMAC PIURA de los años 2013 – 2015, los cuales se deben adicionar al monto que corresponde al año 2016, conforme lo detalla en su Informe N° 0164-2017-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	TOTAL
2013	23,343.50
2014	1'125,228.02
2015	1'442,377.00
	S/. 2'590,948.52

AÑO	TOTAL
2016	S/. 11'751.510.00

TOTAL DISPONIBLE

S/. 14,342,458.52

Que, analizada la documentación alcanzada por la Comisión Mixta, acordó priorizar los proyectos siguientes:

ITEM	CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE INTERVENCION	MONTO FICHA S/.	PROPUESTA S/.
1	2334743	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LAS MERCEDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA. (PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017 S/. 4'000,000 Y SALDO AÑO FISCAL 2018)	7'901,706.00	4'000,000.00
2	FORMULACION	REPOSICION Y REHABILITACION DE LA SEMAFORIZACION DE 14 INTERSECCIONES VIALES EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA.	1'500,000.00	1'500,000.00
3	FORMULACION	REHABILITACION DE CALLE CONSTITUCION (DESDE OV. BOLOGNESI HASTA AV. GULLMAN)	3'000,000.00	2'500,000.00
4	FORMULACION	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	1'500,000.00	1'500,000.00
5	2367765	REHABILITACION DE AV. BOLOGNESI ENTRE AV. SAN MARTIN Y OVALO BOLOGNESI, I ETAPA.	1'784,161.00	848,000.00
6		REHABILITACION DE AV. SULLANA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	3'500,000.00	3'500,000.00
TOTAL				13'848,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				494,000.00
TOTAL				S/.14'342,000.00

Que, mediante Oficio N° 198-2017-GM/MPP, la Gerencia Municipal remite el citado expediente a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, la Comisión Mixta conformada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local, de Economía y Administración, y de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 001-2017-CPDEL-CEYA-CDU/MPP de fecha 22 de agosto de 2017, acordó dictaminar:

Artículo Primero.- Recomendar que los saldos de las obras ejecutadas y dejadas de ejecutar de las utilidades correspondientes al período 2013, 2014 y 2015 formarán parte de los proyectos de inversión priorizados para este período fiscal, el mismo que de acuerdo a los informes técnicos asciende a la suma de S/. 2'590,948.52 (Dos millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho y 52/100 Soles), por lo cual deberán ser incorporados en los dividendos del año 2016, para su ejecución.

Artículo Segundo.- Elevar al pleno de Concejo para su debate, la relación de proyectos de inversión priorizados, propuestos en el octavo considerando del presente dictamen que ascienden al monto total de S/. 14'342,000.00, que serán financiados con el monto disponible de S/. 14'342,458.52 derivados de los dividendos del Ejercicio 2016 (35%) por S/. 11'751,509.07 y los saldos no comprometidos de las obras ejecutadas y dejadas de ejecutar de las utilidades de los años 2013, 2014 y 2015 por S/. 2'590,490.93 de la CMAC PIURA SAC, recomendando su aprobación.

Que, debatido ampliamente el Dictamen N° 001-2017-CPDEL-CEYA-CEDU/MPP, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 1 de setiembre de 2017, la regidora Kelly Morillas Bogado señaló que era necesario dejar sin efecto los Acuerdos anteriores, acordándose en ese sentido aprobar la recomendación de la Comisión Mixta conformada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local, de Economía y Administración, y de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 001-2017-CPDEL-CEYA-CDU/MPP y modificar el Acuerdo Municipal N° 132-2016-C/PPP del 15 de setiembre de 2016 respecto a la ejecución de las quince (15) Plataformas Deportivas ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos siete con 15/100 soles (S/ 1'449,707.15); asimismo modificar el Acuerdo Municipal 76-2015-C/PPP de fecha 19 de junio de 2015, respecto al Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Señalización y Semaforización de Avenidas y Vías Centrales de la ciudad de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre ascendente a seiscientos mil soles (S/ 600,000.00); asimismo se modifique en Item 6 la palabra Rehabilitación por Mantenimiento;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los saldos de las obras ejecutadas y dejadas de ejecutar de las utilidades correspondientes al período 2013, 2014 y 2015 formarán parte de las obras para este período fiscal, el mismo que de acuerdo a los informes técnicos asciende a la suma de S/. 2'590,948.52 (Dos millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho y 52/100 Soles), por lo cual deberán ser incorporados en los dividendos del año 2016, para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la relación de las obras priorizadas, conforme lo propone la Comisión Mixta y que se indican a continuación que ascienden al monto total de S/. 14'342,000.00, que serán financiados con el monto disponible de S/. 14'342,458.52 derivados de los dividendos del Ejercicio 2016 (35%) por S/. 11'751,509.07 y los saldos no comprometidos de

las obras ejecutadas y dejadas de ejecutar de las utilidades de los años 2013, 2014 y 2015 por S/. 2'590,490.93 de la CMAC PIURA SAC.:

ITEM	CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE INTERVENCION	MONTO FICHA S/.	PROPUESTA S/.
1	2334743	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LAS MERCEDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA. (PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017 S/. 4'000,000 Y SALDO AÑO FISCAL 2018)	7'901,706.00	4'000,000.00
2	FORMULACION	REPOSICION Y REHABILITACION DE LA SEMAFORIZACION DE 14 INTERSECCIONES VIALES EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA.	1'500,000.00	1'500,000.00
3	FORMULACION	REHABILITACION DE CALLE CONSTITUCION (DESDE OV. BOLOGNESI HASTA AV. GULLMAN)	3'000,000.00	2'500,000.00
4	FORMULACION	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	1'500,000.00	1'500,000.00
5	2367765	REHABILITACION DE AV. BOLOGNESI ENTRE AV. SAN MARTIN Y OVALO BOLOGNESI, I ETAPA.	1'784,161.00	848,000.00
6		MANTENIMIENTO DE AV. SULLANA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	3'500,000.00	3'500,000.00
TOTAL				13'848,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				494,000.00
TOTAL				S/.14'342,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Acuerdo Municipal N° 132-2016-C/PPP del 15 de setiembre de 2016 respecto a la ejecución de las Quince (15) Plataformas Deportivas ascendente a la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos siete con 15/100 soles (S/ 1'449,707.15); asimismo modificar el Acuerdo Municipal 76-2015-C/PPP de fecha 19 de junio de 2015, respecto al Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Señalización y Semaforización de Avenidas y Vías Centrales de la ciudad de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre ascendente a seiscientos mil soles (S/ 600,000.00).

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local, de Economía y Administración y de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Infraestructura, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**

 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
 ALCALDE